



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1220
(05-OCTUBRE-2022)

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de un encargo en un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de "*Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*"

Que el artículo 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 prescribe "*Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.*"

Que mediante Decreto 341 del diecisiete (17) de agosto de 2022 la Alcaldía Mayor de Bogotá encargó al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.838.780, quien se desempeña en el empleo denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en el empleo denominado Director General de la Entidad descentralizada Código 050 Grado 03 ubicado en el Instituto Distrital de las Artes, a partir del diecisiete (17) de agosto de 2022.

Que mediante Resolución N° 490 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrado el funcionario CARLOS ALBERTO RAMIREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.095.233, en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día nueve (9) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 145 de 2013, empleo del cual es titular de derechos de carrera administrativa.

Que a través de Resolución N° 982 del treinta (30) de septiembre de 2021, fue encargado el funcionario CARLOS ALBERTO RAMIREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.095.233, en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de Inversión 7585 "*Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C.*" ubicado en la Subdirección de las Artes -Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día siete (07) de octubre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 40 de 2021.

Que el funcionario CARLOS ALBERTO RAMIREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.095.233, quien se desempeña en encargo en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de Inversión 7585 "*Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C.*" ubicado en la Subdirección de las Artes -Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante comunicación con radicado N° 20224600093412 del cuatro (04) de octubre de 2022, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, manifestó "*(...) De manera atenta presento mi renuncia por motivos personales al cargo Profesional Especializado Código 222- Grado 02 de la Gerencia de Literatura que hace parte de la planta temporal, a partir del viernes 14 de octubre de 2022, siendo mi último día laborado el jueves 13 de octubre de 2022. (...) Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.*"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1220
(05-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se acepta la renuncia de un encargo en un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(.) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)*”, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹., del Decreto 648 de 2017.

Que en virtud de lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia del encargo en el empleo de planta de personal con carácter temporal del Idartes, denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de Inversión 7585 “Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de las Artes -Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, presentada por el funcionario CARLOS ALBERTO RAMIREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.095.233, a partir del catorce (14) de octubre de 2022, teniendo como último día laborado en el citado encargo, el día trece (13) de octubre de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del catorce (14) de octubre de 2022, la renuncia presentada por el funcionario CARLOS ALBERTO RAMIREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.095.233, al encargo en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de Inversión 7585 “Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de las Artes -Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día laborado en el encargo del citado empleo el día trece (13) de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al funcionario CARLOS ALBERTO RAMIREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.095.233, que antes de su retiro del encargo del empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de Inversión 7585 “Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de las Artes -Gerencia de Literatura del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, deberá entregar al jefe inmediato; un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes- Gerencia de Literatura, para lo de su competencia.

¹ *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1220
(05-OCTUBRE-2022)

“Por medio de la cual se acepta la renuncia de un encargo en un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario CARLOS ALBERTO RAMIREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.095.233.

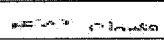

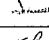
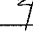
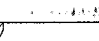
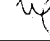

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web y en la Intranet de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 05-OCTUBRE-2022


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General (E)

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Maria Ximena Correa – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá, martes 4 de octubre de 2022

Señor
Carlos Mauricio Galeano Vargas
Director General
Idartes
E. S. D.

Asunto: Carta de Renuncia

Estimado Mauricio

Por medio de esta comunicación de manera atenta presento mi renuncia por motivos profesionales al cargo Profesional Especializado Código 222 - Grado 02 de la Gerencia de Literatura que hace parte de la planta temporal, a partir del viernes 14 de octubre de 2022, siendo mi último día laborado el jueves 13 de octubre de 2022.

Agradezco la confianza y oportunidad brindada por la entidad la cual me ha permitido crecimiento personal y laboral, a la vez le expreso mi sincera admiración tanto a usted como a cada uno de los y las integrantes de este increíble instituto.

Cordial saludo,



Carlos Ramírez Pérez
C. C. 80095233
Celular: 3113597540
Correo electrónico: caramirezp@hotmail.com

Copia: Maira Ximena Salamanca Rocha, Subdirectora de las Artes.

